

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-70/19

Uruguay. Préstamo 4838/OC-UR a la República Oriental del Uruguay. Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes. Segunda Operación Individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) para el Desarrollo Nacional del Turismo (UR-O1149)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República Oriental del Uruguay, como prestatario, para otorgarle un financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del Programa de Desarrollo de Destinos Turísticos Emergentes, que constituye la segunda operación individual bajo la Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP) para el Desarrollo Nacional del Turismo (UR-O1149), aprobada mediante Resolución DE-107/16 de fecha 30 de noviembre de 2016. Dicho financiamiento será por una suma de hasta US\$6.000.000, que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen de Proyecto de la Propuesta de Préstamo.

(Aprobada el 30 de julio de 2019)